



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N° 277 -2023-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 27 NOV. 2023

VISTO:

Los Expedientes N°s 23-014421-001 y N° 23-013549-001, que contienen el Memorando N° 311-2023-DE-HEVES de fecha 17.11.23, de la Dirección Ejecutiva y la Nota Informativa N° 021-2023-CSST-HEVES de fecha 17.11.23, del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias mediante la Ley N° 30222 y la Ley N° 31246, Ley que modifica la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales, a través del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado, así como la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del dialogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el Artículo 29 de la Ley acotada, concordado con los Artículos 38°, 40°, 41°, 42°, 43° y demás pertinentes de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias, establecen que en cada Entidad se conformará un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyo objetivo es promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, además de la normatividad nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo del empleador; para cuyo efecto, el número de sus miembros es definido por acuerdo de partes, no pudiendo ser menor de cuatro (04) ni mayor de doce (12);

Que, asimismo, el Artículo 48 del referido Reglamento, señala que el empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el citado Comité, entre el personal de dirección y confianza;

Que, el Artículo 49 del citado Reglamento, establece que los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con excepción del personal de dirección y de confianza. Dicha elección se realiza mediante votación secreta y directa. Este proceso electoral está a cargo de la organización sindical mayoritaria, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2003-TR;

Que, mediante Resolución Directoral N° 112-2022-DE-HEVES de fecha 14.06.22, se Conformó el COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, periodo 2022-2024 y su modificatoria, mediante Resolución Directoral N° 127-2022-DE-HEVES, de fecha 20.07.22;

Que, mediante Memorando N° 311-2023-DE-HEVES de fecha 17.11.23, la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador solicita la actualización de la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en lo relacionado a los representantes del Equipo de Gestión del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; en atención a lo solicitado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos mediante Nota Informativa N° 267-2023-OGRH-HEVES de fecha 17.11.23;

Que, con Nota Informativa N° 021-2023-CSST-HEVES de fecha 17.11.23, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, remite la relación actualizada de los Representante de los Trabajadores del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, periodo 2022-2024, miembros Titulares y Suplentes;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos Técnico-administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, resulta pertinente emitir el correspondiente acto resolutivo actualizando la


Y. RAMÍREZ J.


P. LEON P.


S. DORAYRE C.



conformación del COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, designando a sus Miembros Titulares y Suplentes de acuerdo a la documentación antes descrita;

Que, el Artículo 10° Literal c) del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS de fecha 27.05.16, establece las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo, entre las cuales se encuentra, la prerrogativa de expedir Resoluciones Directorales en asuntos que sean de su competencia, en cumplimiento de las actividades institucionales del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26842, Ley General de Salud; la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias; el Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N°011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; Decreto Supremo N° 005-2012-TR que aprobó el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias; y el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa "El Salvador", aprobado con la Resolución Jefatural N°381-2016/IGSS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR la conformación del **COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, periodo 2022-2024**, dispuesta mediante Resolución Directoral N° 112-2022-DE-HEVES de fecha 14.06.22, y su modificatoria, mediante Resolución Directoral N° 127-2022-DE-HEVES, de fecha 20.07.22, el mismo que quedará integrado finalmente por las siguientes personas:

Representante	Nombres y Apellidos	Condición	Cargo/Nivel	Miembro
Representantes del Equipo de Gestión del Hospital de Emergencias de Villa El Salvador	C.P.C Pedro Franklin LEON PAREJA	Designado	Jefa de Oficina Oficina de Gestión de Recursos Humanos	Titular
	M.C Lady Gabriela HERNANDEZ HUERTA	Designada	Asesora de la Dirección Ejecutiva	Titular
	Ing. Henry José RAMOS MENDIOLA	Designado	Jefe de Unidad Unidad de Ingeniería Clínica, Hospitalarias y Servicios	Titular
	Dr. Silvio César DONAYRE CAMPOS	Designado	Jefe de Unidad Unidad de Asesoría Jurídica	Titular
	Econ. Ruth Rocio MORENO GALARRETA	Designada	Jefa de Oficina Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Titular
	Econ. Anderson Junior SILVA CORDOVA	Designado	Jefe de Oficina Oficina de Administración	Titular
	Dr. Jhony Hernán JUAREZ MONTALVAN	Designado	Jefe de Unidad Unidad de Gestión de la Calidad	Suplente
	Lic. Liliana PALACIOS CUBA	Designada	Jefa del Servicio de Enfermería	Suplente
	C.P.C Mariela Esther ALVAREZ MUÑOZ	Designada	Jefa de Unidad Unidad de Economía	Suplente
	M.C Vanessa Mercedes HUAMAN OCHOA	Contratado CAS	Unidad de Gestión de la Calidad	Suplente
	M.C Liduvina María GONZALEZ VENERO	Designada	Jefa de Unidad Unidad de Inteligencia Sanitaria	Suplente
	Lic. Jesús LLANOS LOPEZ	Contratado CAS	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Suplente
Representantes de los Trabajadores del Hospital de Emergencias Villa El Salvador	Carol Jaqueline CARRANZA CRUZ	Contratada CAS	Obstetra Especialista	Titular
	Lizett Mariela MAÑUECO VILLANUEVA	Contratada CAS	Enfermera General	Titular
	Yojahana QUILCA DEL VALLE	Contratada CAS	Técnico en Enfermería	Titular
	Jackeline Mabel GUTIERREZ LLANOS DE BAUTISTA	Contratada CAS	Psicóloga	Titular
	Enrique Martin RUIZ GARCIA	Contratada CAS	Médico Especialista	Titular

	Grecia Solange PINEDA BAÑADOS	Contratado CAS	Especialista en Comunicaciones	Titular
	Jacqueline Haydee MENDOZA VILLANUEVA	Contratada CAS	Tecnólogo Médico	Suplente
	Rensso Daniel ROJAS VERA	Contratado CAS	Químico Farmacéutico	Suplente
	Anali Giovanna PACHECO QUISPE	Contratada CAS	Técnico en Enfermería	Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el citado COMITÉ actúe de acuerdo a sus funciones previstas en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, para los fines que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



YRRJ/PELP/SCDC/ERRC.

Distribución:

- () Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
- () Interesados.
- () Archivo.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR

M.C. YSCÉ RIGOBERTO RAMIREZ JIMENEZ
CMP 12553 RNE 4766
DIRECTOR DE HOSPITAL II



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://tramite.heves.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAfiWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGKnlp2kYFOhg3e3Yml1xKeGnHVaxqDUxQ%3D%3D>